



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS**  
**CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 008-99  
(de 9 de febrero de 1999)

“Por el cual se fija la necesidad de hacer cumplir el artículo 113 del Estatuto Orgánico que se refiere a algunas disposiciones que deben regir la matrícula”

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 113 a la letra dice “los estudiantes extranjeros serán grabados con un costo superior al de los panameños.

**ACUERDA:**

- Primero: Los estudiantes extranjeros que estudian en la Universidad Especializada de Las Américas serán grabados con un costo superior de su matrícula, tal como lo establece el artículo 113 del estatuto Orgánico de esta Universidad.
- Segundo: El Consejo Administrativo es el ente que según el estatuto debe determinar el costo de la matrícula de dichos estudiantes.
- Tercero: Pedirle al Consejo Administrativo que proceda a dictar las normas económicas que conlleva el cumplimiento del artículo 113, en lo que se refiere a estudiantes extranjeros.

Dado a los nueve (9) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

*Berta T. de Arosemena*  
Dra. Berta Torrijos de Arosemena  
Presidenta

*Aura E. L. de Russo*  
Dra. Aura Lescure de Russo  
Secretaria